



ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

Entre los suscritos **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749 - 7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos de la presente Acta Específica se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.600.573 de Bogotá, quien obra en su condición de Director General y por lo tanto Representante Legal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA**, identificada con NIT 800.252.844-2, como consta en el Acta de posesión del Director General del periodo 2020 - 2023 del 12 de diciembre de 2019 y que en adelante se denominará **CORPOAMAZONÍA**, con plena capacidad para suscribir el presente documento, hemos acordado suscribir la presente Acta Específica, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Programa REM (Redd Early Movers) Colombia Visión Amazonía II se concibe en el marco del Programa REDD Early Movers - REM Global, que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que ya estén adelantando medidas de protección de bosques, en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima. A la vez, estos programas hacen parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de la Amazonía Colombiana.

Inicialmente en 2015 se firmaron los contratos de cooperación financiera entre el KfW y el Minambiente para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. Euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación). A esta modalidad corresponde la primera fase del Programa REM Colombia Visión Amazonía, que se encuentra en implementación desde 2016 con una duración esperada hasta junio de 2023.

El Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II), previsto para una duración de 4 años, implementa la Modalidad 1 en la que los pagos son condicionados al cumplimiento de hitos de política definidos en el Anexo 2 de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) Renovada, el cual fue adoptado en diciembre de 2020. En desarrollo de lo anterior, el 14 de diciembre de 2022 se firmó el Acuerdo Separado para REM Colombia II entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural inicialmente con el aporte financiero del Gobierno de Alemania por un monto de hasta 20 millones de Euros. En esa misma fecha se firmó el Contrato de Aporte Financiero del Reino de Noruega del equivalente en Euros de hasta NOK 150 Millones y la correspondiente Adenda al Acuerdo Separado para adicionar dichos recursos al Programa.



ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

El Programa REM Colombia II busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación en Colombia y utilizar de manera sostenible los bosques naturales de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan.

Tal objetivo se focaliza en 3 Resultados de Implementación: 1) Núcleos de desarrollo forestal se implementan en el marco de una estrategia integral de intervención del territorio, 2) Pueblos y comunidades indígenas están fortalecidos en su gobernanza ambiental y 3) Entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales fortalecidas en la gestión y gobernanza forestal y en el monitoreo de la deforestación.

Los resultados esperados del Programa se estructuran operativamente en 5 pilares, siguiendo la estructura de la Iniciativa Visión Amazonía:

Pilar 1. Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible: busca fortalecer la capacidad institucional y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales, a través de tres componentes básicos: 1) la planificación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, que incluye desde la formulación de Planes de Manejo Forestal-PMF hasta la implementación de proyectos de aprovechamiento sostenible del bosque con participación comunitaria, el acompañamiento técnico, social y empresarial y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y organizaciones locales; 2) el fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal; y 3) la promoción de la Participación en la Gobernanza Forestal, mediante el apoyo a las Mesas Forestales, la continuación de Escuela de Selva y otros mecanismos de participación que incrementen la apropiación social en la conservación de las coberturas naturales. Como contraprestación a los acuerdos de conservación, se implementarán esquemas de pagos por servicios ambientales y/o incentivos a la conservación.

Pilar 2. Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible: busca promover el diálogo y la coordinación intersectorial y territorial para la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los planes y desarrollos sectoriales. Para ello, realiza su intervención mediante 3 componentes: 1) el apoyo al ordenamiento territorial, a través del apoyo a la zonificación ambiental participativa, la actualización de planes de ordenamiento territorial para la inclusión de la reducción de la deforestación y adaptación al cambio climático, los ajustes a las políticas sectoriales, así como el apoyo a los estudios requeridos para la seguridad jurídica del suelo como parte de la intervención integral en las zonas de intervención del Programa y avanzar en la reforma rural integral; 2) el apoyo a entidades territoriales comprometidas con el control de la deforestación en la alineación estratégica de los nuevos planes de desarrollo con la contención de la deforestación; el apoyo a la Región Administrativa de Planificación (RAP) Amazonía como instancia de articulación regional; y 3) el desarrollo de actividades estratégicas y de fortalecimiento de capacidades como apoyo a la coordinación sectorial y territorial con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional entre entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales en la gestión y gobernanza forestal y en el control de la deforestación.



ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

Pilar 3 Desarrollo Agroambiental: busca implementar procesos productivos sostenibles que mejoren la calidad de vida de las poblaciones locales y contribuyan a la reducción de la deforestación, a través de 3 componentes: 1) la implementación de proyectos agroambientales con acuerdos de conservación, especialmente en los Núcleos de Desarrollo Forestal, incluyendo el apoyo a cadenas y alianzas productivas; 2) la promoción del servicio de extensión rural, en coordinación con Minagricultura y las entidades territoriales, con el fin de estimular a los productores de las zonas de alta deforestación, en la planificación predial, la incorporación de buenas prácticas agrícolas, forestales y pecuarias y en la implementación de procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación; y 3) la promoción e implementación de Instrumentos financieros verdes, mediante el diseño e implementación de sistemas de garantías y líneas de créditos y demás incentivos e instrumentos financieros que promuevan la reconversión productiva y la conservación del bosque.

Pilar 4 Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas: busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, a través de 2 componentes: 1) la implementación de proyectos indígenas enmarcados en las diferentes líneas del documento PIVA, siguiendo los acuerdos con la Mesa Regional Amazónica MRA y la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) y a través de convocatorias a asociaciones indígenas, incluyendo una destinación específica a iniciativas dirigidas por mujeres; y 2) el fortalecimiento de capacidades de organizaciones indígenas, mediante el apoyo al mejoramiento de las capacidades administrativas y organizacionales de las asociaciones indígenas y a la formulación de políticas relacionadas con la gobernanza ambiental indígena, incluyendo la reglamentación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas y otras acciones resultantes de los procesos de concertación en el marco del PIVA.

El Pilar 5 Condiciones Habilitantes: busca fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo de la deforestación a nivel regional y local, la operación eficiente de las intervenciones y la comunicación y difusión efectiva de las acciones del Programa de tal manera que facilite la oportuna consecución, seguimiento y apropiación de los resultados esperados. Este objetivo se realiza a través de 3 componentes: 1) el Monitoreo de Bosques y Carbono a nivel regional y local en coordinación con el IDEAM, incluyendo desde la generación de información para el monitoreo de la deforestación a nivel regional hasta la verificación del cumplimiento de los acuerdos de conservación, así como el fortalecimiento de capacidades de las autoridades ambientales de la Amazonía para la generación y el uso efectivo de la información de monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación; 2) el financiamiento del Personal de la Unidad de Ejecución REM (UER) para la operación eficiente de las intervenciones; y 3) la implementación de Estrategia de Comunicaciones, para la difusión y visibilidad del Programa a nivel internacional, nacional, regional y local, mediante acciones de comunicación encaminadas a la apropiación del programa por parte de los públicos objetivo, empoderando especialmente a las comunidades beneficiadas.

PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS



ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

PATRIMONIO NATURAL es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.

PATRIMONIO NATURAL conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y para el logro de sus fines.

Que, de acuerdo con su objeto social, PATRIMONIO NATURAL contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP– y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, PATRIMONIO NATURAL desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: "1. *Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...).*"

Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

Los fondos del proyecto se canalizarán a través de Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (en adelante PATRIMONIO NATURAL), en nombre de KfW y podrán ser utilizados en los cinco pilares definidos en el esquema de distribución de beneficios e inversiones, y descritos anteriormente. Para esto, se suscribió un Contrato de Aporte Financiero entre KfW y la República de Colombia representada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia), por valor de hasta EUR 20.000.000 REDD Early Movers (REM) Colombia II - BMZ-No. 2016.6837.5, firmado el 22 de diciembre de 2020. Asimismo, se suscribió un Contrato de Aporte Financiero entre KfW y la República de Colombia representada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia), por el valor equivalente en EUR de hasta NOK 150.000.000 REDD Early Movers (REM) Colombia II, firmado el 14 de diciembre de 2022. De la misma forma, un Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero del 22 de diciembre de 2020 No.: 2016.6837.5 (BMZ Nr.), firmado el 14 de diciembre de 2022, entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA, CORPOAMAZONIA, es la autoridad ambiental del sur de la Amazonia Colombiana, creada a través del artículo 35 de la Ley 99 de 1993, su jurisdicción corresponde 225.572 km² abarca la totalidad de los territorios departamentales de Amazonas, Caquetá y Putumayo, conformados por 31 Municipios y nueve "Corregimientos Departamentales" o "Áreas No Municipalizadas".

Además de las funciones propias de las Corporaciones Autónomas Regionales, le establece como función principal "Proteger el medio ambiente del Sur de la Amazonia Colombiana como área especial de reserva ecológica de Colombia, de interés mundial y como recipiente singular de la mega biodiversidad del trópico húmedo", y como funciones especiales: promover el conocimiento y utilización de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; fomentar el uso de tecnología apropiada y disponer el manejo adecuado del ecosistema amazónico; fomentar el aprovechamiento sostenible y racional de sus recursos naturales y del ambiente; y asesorar a los municipios en planificación ambiental y reglamentación de usos del suelo y en expedición de normas necesarias para el control, preservación y defensa de su patrimonio ecológico y cultural.

En el marco de su Plan de Acción 2020 – 2023 "Amazonias Vivas" se propone contribuir en la construcción de la Visión establecida en el Plan de Gestión de la Región 2018 - 2038, actuando como dinamizador de la Gestión Ambiental, entendida ésta como el resultado de la interacción de las actividades socioeconómicas con el medio físico-biótico dentro de un marco de regulación político institucional para satisfacer las necesidades de bienestar de la población del sur de la Amazonia Colombiana, sin comprometer la permanencia y las condiciones de renovabilidad de los recursos, ni la capacidad de carga de los ecosistemas intervenidos.

Este Plan de Acción, en sus actuaciones operativas está conformada por seis (6) programas: 1- Ordenamiento Ambiental Territorial, 2- Cambio Climático, 3 – Gestión Integral del Recurso Hídrico, 4- Gestión Integral de la Biodiversidad y los servicios ecosistémicos, 5 – Fortalecimiento Institucional e Intersectorial y 6 – Fortalecimiento Étnico.

El Programa de Gestión Integral de la Biodiversidad y los servicios ecosistémicos, está conformado por cuatro proyectos a través de los cuales se busca Promover la Gestión Integral para la Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socio ecológicos, considerando escenarios de cambio, y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil.

El primer proyecto busca, fortalecer y consolidar la Gobernanza Forestal en la región para promover el Uso y Manejo Sostenible de los Bosques, incorporar y desarrollar los lineamientos definidos en el "Plan de Acción para Reducir la Deforestación" formulado por CORPOAMAZONIA en cumplimiento de la sentencia STC-4360 de 2018 de la Corte Suprema de Justicia, con lo cual se busca frenar y revertir las altas tasas de deforestación que se presentan en la región amazónica.

Esto conlleva a la necesidad de aunar esfuerzos y coordinar el desarrollo de acciones conjuntas con actores del SINA que adelantan trabajos de diversa índole en la región, tales como

5



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

Investigación sobre los bosques, sus potencialidades, productos y subproductos; Monitoreo a la dinámica y cambio en la cobertura de tierra; Control a la ocupación y cambio en el uso del suelo; Educación y formación sobre el ecosistema amazónico y su importancia; entre otros.

El segundo proyecto está orientado a cumplir con el encargo principal que se le otorgó a **CORPOAMAZONIA** a partir de la Ley 99 de 1993, de promover el conocimiento de ecosistemas y recursos naturales del área de su jurisdicción, fortaleciendo instrumentos de planificación como el Plan de Acción Regional de la Biodiversidad del Sur de la Amazonia Colombiana PARBSAC y el Plan de Investigaciones y Transferencia de Conocimiento y Tecnología de **CORPOAMAZONIA** PITCTEC.

El tercer proyecto está orientado a promover el uso sostenible de la biodiversidad, a partir de la identificación, valoración e inclusión en el desarrollo local y regional, de beneficios por la generación de bienes y servicios ambientales enmarcados en el Programa Regional de Negocios Verdes – Región Amazonia (MADS, 2014) y el cuarto proyecto está orientado a garantizar el cumplimiento de la función de autoridad ambiental de la corporación, a través de la ejecución de las acciones de vigilancia y control al uso y manejo de la biodiversidad.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" se materializa en cinco (05) ejes de transformación:

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua. Busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación sean objetivos centrales que, desde un enfoque funcional del ordenamiento, orienten procesos de planificación territorial participativo donde las voces de las y los que habitan los territorios sean escuchadas e incorporadas.
2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y a adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.
3. Derecho humano a la alimentación. Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres (03) pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana.



ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.
5. Convergencia regional. Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad competitiva e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión pública, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes.

El Plan Nacional de Desarrollo - PND tiene como meta la reducción del 20% de las cifras de deforestación en el país con relación al año 2021, siendo el plan de contención a la deforestación el marco de gestión institucional con el cual el Gobierno Nacional establece las pautas y orientaciones dirigidas a dar cumplimiento a lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo – Colombia Potencia Mundial de la Vida (PND), tiene como objetivo "Transformar núcleos activos de deforestación a Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) a partir de acuerdos sociales y de conservación, fortalecimiento institucional, agenda ambiental para la paz, investigación criminal y fuerza pública" se implementará en los principales núcleos activos de deforestación, con énfasis en la Amazonia, y considerando en los municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), siendo el fundamento los acuerdos sociales, la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, el pago por servicios ambientales, el desarrollo de proyectos productivos y de los negocios verdes.

Este plan define cinco (05) componentes que dinamizarán los procesos de transformación social, económica y ambiental, comprende: i) acuerdos sociales para la conservación, ii) agenda ambiental para la paz, iii) fortalecimiento de institucionales locales, iv) investigación criminal y v) fuerza pública

El fortalecimiento de las instituciones locales está relacionado con tener mayor presencia del Estado en territorio a través de sus entidades. Se enfocará en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades al Sistema Nacional Ambiental (SINA) y a las comunidades locales, en las siguientes acciones:



ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

1. Fortalecimiento del SINA: capacitaciones y acompañamiento cercano por parte de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades a las autoridades ambientales e institutos de investigación.
2. Fortalecimiento Comunidades locales: las comunidades locales de los NDFyB, serán capacitadas de acuerdo a sus prioridades en los temas de economía forestal y de la biodiversidad, así como administración de recursos, fortalecimiento empresarial y gestión de proyectos

Las acciones para detener la deforestación se toman a partir de las cifras oficiales de las áreas deforestadas en Colombia, presentada por el IDEAM, en donde se identifica los núcleos activos de deforestación.

Por lo anterior, para obtener los datos de deforestación se cuenta con recursos de cooperación internacional del *Programa REM (Redd Early Movers) Colombia Visión Amazonía II*, implementando el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono, por medio del pilar de condiciones habilitantes, en coordinación con el IDEAM para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las Corporaciones regionales y de Desarrollo Sostenible, en donde se encuentra los núcleos activos de deforestación en la Amazonía Colombiana, correspondiente al área de jurisdicción de: CORPOAMAZONÍA, CDA y CORMACARENA, en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Meta y Guaviare.

Durante el primer trimestre del año 2023 en la región amazónica continuó presentándose una alta deforestación que se estima en alrededor de 12.000 hectáreas. Sin embargo, este valor estimado es menor a lo identificado durante el cuarto trimestre del año 2022 (+/- 13.000 hectáreas) y es mucho menor a lo identificado durante el primer trimestre del año 2022 (+/- 50.000 hectáreas) o a lo identificado durante el primer trimestre de 2021 (+/- 48,500 ha).

La deforestación se concentra este trimestre en el departamento de **Guaviare** (43% del total de la región) y en menor proporción para los departamentos de Meta (22 %), Putumayo (17%) y Caquetá (14%), con las siguientes cifras deforestadas.

Tabla 1. Reporte trimestral deforestación enero – marzo 2023

Periodo	Autoridad Ambiental	Departamento	Rango estimado deforestación (hectáreas)
Enero	CORMACARENA	Meta	1394-1494
	CDA	Guaviare	2419-2622
	CORPOAMAZONIA	Caquetá	1013-1138
		Putumayo	1418-1536
Marzo	CORMACARENA	Meta	431-508
	CDA	Guaviare	912-978
	CORPOAMAZONIA	Caquetá	167-187
		Putumayo	146-161

Fuente: IDEAM, Resultados Monitoreo Regional enero-marzo 2023



ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

Aunque hay disminución en la extensión de la superficie deforestada, se resalta la alta persistencia de sitios con alta deforestación en la región amazónica entre el último trimestre del año 2022 y el primer trimestre del año 2023: las áreas de mayor persistencia son i) Municipio de Mapiripán entre los ríos Siare y el Iteviare; ii) Municipios de **Calamar y El Retorno** en el departamento del Guaviare; iii) Municipio de Puerto Guzmán al sur del río Caquetá; iv) vereda Ciudad Yari en San Vicente del Caguán- Caquetá y v) piedemonte putumayense en los municipios de Puerto Caicedo, Orito y La Hormiga. Por otro lado, se reportan 4346 parches deforestados mayores de 1 ha en la Amazonía, de los cuales el 87 % corresponden a parches con áreas menores a 5 ha. Durante este trimestre disminuyó el número y representación de parches deforestados grandes de tal manera que se identificaron 47 parches con áreas superiores a las 20 ha concentrados principalmente en el departamento de Guaviare (69%).

Algunas de las razones por las que ha disminuido la deforestación es el fortalecimiento de las Autoridades Ambientales, la estrategia de intervención integral del territorio denominada Núcleos de Desarrollo Forestal, la implementación del Incentivo Forestal Amazónico, la Planificación integral del territorio, la promoción e implementación de proyectos agroambientales sostenibles, la gobernanza con pueblos indígenas y el fortalecimiento del sistema de monitoreo Bosques y Carbono. Adicionalmente el trabajo conjunto con otras instituciones de carácter público con entidades territoriales y el fortalecimiento de las organizaciones sociales de base.

Para la continuidad y articulación de acciones para la contención de la deforestación en el Sur de la Amazonia Colombiana, el fortalecimiento de la gobernanza forestal y frenar las emisiones causadas por la deforestación en el bioma Amazónico de Colombia, mediante la administración y planificación del recurso forestal en los Núcleos de Desarrollo Forestal - NDF, el fortalecimiento al control y vigilancia del recurso forestal, la participación ciudadana a través de las mesas forestales, los procesos de educación ambiental y el incentivo forestal amazónico, se requiere el trabajo conjunto con la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, ente público creada mediante Ley 99 de 1993.

Que, en virtud de lo anterior, el Líder del Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible, solicita a Patrimonio Natural adelantar un Acta Específica, teniendo en cuenta que:

Visión Amazonía desde el Pilar 1 de Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y las Corporaciones de Desarrollo Sostenible presentes en la región avanzan en la estructuración e implementación de un modelo en la región con el fin de disminuir deforestación. Donde el componente forestal será la actividad económica principal sin ser la única, por lo que se requiere de una visión integral de desarrollo de territorio, que asegure crecimiento económico, inclusión social y protección ambiental, para hacer del uso de recursos maderables y no maderables una verdadera estrategia de conservación.

El Alcance del Acta Específica es fortalecer institucionalmente a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, propiciando actividades que promuevan la implementación de mecanismos e instrumentos de trabajo conjunto entre las Partes, con el objeto de contener la deforestación y frenar las emisiones causadas por la deforestación en el bioma Amazónico de Colombia, mediante la administración y planificación del recurso forestal



ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

en los Núcleos de Desarrollo Forestal - NDF, el fortalecimiento del control y la vigilancia forestal, mesas forestales, monitoreo y educación ambiental.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia de la Vida, el artículo 55 de la ley 2294 de 2023 sobre Concesiones forestales campesinas en Zonas de Reserva Forestal de Ley 2 de 1.959. Así mismo la estrategia de Contención a la Deforestación incluye actividades que permiten promover el control a la deforestación, degradación de ecosistemas naturales.

Ese alcance se enmarca dentro de los objetivos y metas superiores del Programa REM (Redd Early Movers) Colombia Visión Amazonía II, para lo cual se concertarán inversiones prioritarias con la Corporación para su fortalecimiento permitiendo disminuir las emisiones de gases efecto invernadero originadas por la deforestación o tala ilegal del bosque natural en el departamento de Caquetá y Putumayo.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar la presente Acta Específica, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Desarrollar acciones coordinadas para la implementación del fortalecimiento institucional de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia, asociadas a los objetivos superiores del Programa REM Colombia Visión Amazonía II hacia la disminución de los gases efecto invernadero originados de la deforestación o tala ilegal en los departamentos de Caquetá y Putumayo, con énfasis en la gestión del recurso forestal en los Núcleos de Desarrollo Forestal y la realización de acciones de control y vigilancia en los puntos críticos o focos de deforestación.

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Para el desarrollo del objeto de la presente Acta Específica, las partes deberán cumplir los siguientes objetivos específicos:

1. Fortalecer la capacidad de la gobernanza forestal en los Departamentos de Caquetá y Putumayo mediante la contratación de personal, y acciones de control y vigilancia, para la planificación y el manejo forestal sostenible con énfasis en los Núcleos de Desarrollo Forestal - NDF, incorporando principios de desarrollo sostenible, acompañamiento técnico a la certificación forestal FSC, educación ambiental, planes de manejo forestal, entre otros.
2. Acompañar acciones de control y vigilancia en los puntos críticos sometidos a procesos de deforestación y tala ilegal del bosque natural, en los departamentos de Caquetá y Putumayo.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

PATRIMONIO NATURAL se obliga a:



ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

1. Desembolsar los recursos de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin en la cláusula sobre el valor del Acta Específica.
2. Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del plan de trabajo, al cronograma de actividades y al plan de adquisiciones, con el fin de emitir alertas tempranas, si estas fueran necesarias, para promover el cumplimiento de las metas asociadas al Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible.
3. Conformar el comité técnico de seguimiento a través del Líder del Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible.
4. Participar en el comité de seguimiento de la presente Acta Específica.

CORPOAMAZONÍA se obliga a:

1. Desarrollar las actividades de acuerdo con el Plan de Inversión por Desembolso (PID) y del Plan de Adquisiciones por Desembolso (PAD) conforme a las categorías y métodos allí establecidos, sin que se supere el presupuesto asignado a cada actividad.
2. Destinar los recursos transferidos bajo este acuerdo por **PATRIMONIO NATURAL** para la implementación del Plan de Inversión por Desembolso y el Plan de Adquisiciones aprobado correspondiente.
3. Abrir una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos y realizar el trámite ante la entidad bancaria de la exención del IVA de conformidad con los requerimientos del Anexo Financiero del Acuerdo Separado.
4. Crear un centro de costos independiente a la contabilidad de **CORPOAMAZONÍA** para el manejo de los recursos relacionados en el Acta Específica.
5. Elaborar un Plan de Adquisiciones basado en las categorías de gastos y procedimientos de licitación descritos en el Manual Operativo de "EL PROGRAMA REM COLOMBIA II" y relacionado con el objeto, alcance, objetivo generales y específicos y productos del Acta Específica.
6. Adelantar los procesos de adquisiciones conforme a las categorías de gastos y procedimientos de licitación aprobados en el plan de adquisiciones y aplicando los procedimientos establecidos en las directrices de contratación de KFW vigentes y el Manual operativo garantizando la aplicación de los principios de contratación establecidos en las directrices del cooperante.
7. Garantizar que los contratistas no estén incurso en prácticas sancionables, conflictos de interés y criterios de exclusión indicados por las directrices de KFW y Manual operativo.
8. Realizar el inventario de bienes adquiridos en el marco del acuerdo y realizar el aseguramiento de bienes conforme al capítulo de ADMINISTRACIÓN DE BIENES del Manual Operativo del Programa.
9. Si se establece contrapartida, **CORPOAMAZONÍA** debe aportar los recursos de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin en la cláusula sobre el valor del Acta Específica y desembolsos de esta Acta Específica.
10. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente (como mínimo coordinador de equipo y técnico de apoyo al coordinador) que atienda el cumplimiento de los compromisos del Acta Específica.
11. Permitir que PATRIMONIO NATURAL, MADS y KFW verifiquen el cumplimiento, funcionamiento, los registros y documentos pertinentes relacionados con la ejecución de las actividades del Pilar 1 – Mejoramiento de la Gobernanza Forestal.



ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

12. Mantener políticas y procedimientos adecuados para que PATRIMONIO NATURAL, KFW y MADS puedan, conforme a los indicadores definidos, monitorear y evaluar el avance en las actividades y el logro de los objetivos Pilar 1 – Mejoramiento de la Gobernanza Forestal.
13. Mantener un sistema financiero y preparar los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad Vigentes y aceptadas para reflejar las operaciones, recursos y gastos relacionados con esta Acta Específica.
14. Preparar y presentar a **PATRIMONIO NATURAL** toda la información relacionada con la ejecución de las actividades realizadas en la presente Acta Específica en los formatos establecidos por **PATRIMONIO NATURAL**, y con la frecuencia establecida en el marco del Pilar 1 – Mejoramiento de la Gobernanza Forestal de "REM Colombia II Visión Amazonía".
15. Mantener todos los soportes disponibles y facilitar el acceso al equipo de la firma auditora externa de "REM Colombia Visión Amazonía II" para realizar las revisiones financieras y de adquisiciones que se consideren pertinentes.
16. Realizar el seguimiento, supervisar, controlar, las actividades y productos resultantes de los contratos que se celebren en virtud de la presente Acta Específica.
17. Garantizar la calidad técnica de los productos.
18. Participar y cumplir con los requerimientos en el marco de las evaluaciones de medios términos y final.
19. Conocer y regirse por los procedimientos contenidos en el MOP (Manual Operativo).
20. Conocer lo establecido en el Plan de Inversión Global (PIG) y en el PID.
21. Incorporar el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa en la planificación e implementación de las actividades, en coordinación con el Líder del Pilar 1 y con el apoyo de otras instancias del Programa.
22. Las entidades socias e implementadoras se obligan en conservar el archivo de la documentación soporte de las declaraciones de gastos para la revisión de los AUDITORES EXTERNOS, del equipo de PATRIMONIO NATURAL, MADS, y de KFW durante todo el tiempo de vigencia de los contratos firmados con el programa REM Colombia Visión Amazonía II y, por lo menos por cinco años, una vez finalizado el Programa.
23. Notificar a **PATRIMONIO NATURAL** y al Supervisor del Acta Específica el cambio de representante legal, el Coordinador y el contador o datos de contacto de **CORPOAMAZONÍA**, remitiendo la nueva documentación que así lo estipule y los nuevos datos de contacto.
24. **CORPOAMAZONÍA** se compromete a responder con la entrega de informes técnicos y financieros con los respectivos soportes, hasta la liquidación del Acta Específica.

CUARTA. ACTIVIDADES: Para cumplir con el objeto del Acta Específica, las partes desarrollarán las actividades necesarias siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Programa REM Colombia Visión Amazonía II. y como mínimo deberán cumplir las siguientes actividades enmarcadas para el cumplimiento de cada objetivo, tal como se presenta a continuación:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Fortalecer la capacidad de la gobernanza forestal en los Departamentos de Caquetá y Putumayo mediante la contratación de personal, y acciones de control y vigilancia, para la planificación y el manejo forestal sostenible con énfasis en los Núcleos de Desarrollo Forestal - NDF, incorporando principios de desarrollo sostenible, acompañamiento técnico a la certificación forestal FSC, educación ambiental, planes de manejo forestal, entre otros.



ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

Actividades:

- 1) Realizar visitas de seguimiento y evaluación a solicitudes de aprovechamiento forestal, así como a las empresas forestales, con el fin de brindar soporte técnico que sustente la toma de decisiones y accionar de la Corporación en materia de licenciamiento ambiental para la transformación y comercialización del recurso forestal, para los municipios priorizados por procesos de deforestación de los Departamentos de Caquetá y Putumayo.
- 2) Fomentar y apoyar en las veredas con mayores tasas de deforestación, procesos participativos comunitarios de educación ambiental y promoción del acceso, uso y manejo sostenible del bosque, para los municipios priorizados por procesos de deforestación de los Departamentos de Caquetá y Putumayo.
- 3) Desarrollar actividades y piezas de comunicación que permitan divulgar y evidenciar el avance en la implementación del Programa Visión Amazonía con CORPOAMAZONIA, para la reducción de la deforestación y conservación del bosque, las cuales, deben circular en radio, redes sociales, páginas web del Programa Visión Amazonía y la CORPORACIÓN, WhatsApp, entre otros.
- 4) Acompañar los procesos de certificación forestal en los Núcleos de Desarrollo Forestal - NDF de la jurisdicción establecidos por Visión Amazonía hacia el manejo forestal sostenible.
- 5) Acompañar la implementación de los Núcleos de Desarrollo Forestal Orotuyo, Nueva Ilusión, Aguas Claras - Yarí y Peregrinos como estrategia para la contención de la Deforestación
- 6) Realizar reunión de equipo con los profesionales contratados con recursos de Visión Amazonia, el equipo técnico del Pilar de Gobernanza forestal, directivos de CORPOAMAZONIA y directivos del Programa REM Colombia II, para informar el avance de las actividades de fortalecimiento de la gobernanza forestal y las acciones de control y vigilancia en los puntos críticos sometidos a procesos de deforestación y tala ilegal del bosque natural, en los Departamentos de Caquetá y Putumayo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Acompañar acciones de control y vigilancia en los puntos críticos sometidos a procesos de deforestación y tala ilegal del bosque natural, en los departamentos de Caquetá y Putumayo.

Actividades:

- 7) Realizar acciones de control y vigilancia a la movilización del recurso forestal (puntos de control fijo y temporales) y la tala ilegal del bosque natural, especialmente en puntos críticos por procesos de deforestación y degradación según las denuncias de la comunidad e información de las alertas tempranas por deforestación que provee el IDEAM a través del Pilar 5 del Programa Visión Amazonia, priorizando los NDF de Orotuyo, Nueva Ilusión, Aguas Claras - Yarí y Peregrinos.



ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

- 8) Control y seguimiento de los procesos sancionatorios ambientales por actividades de deforestación, tala ilegal y/o quemas de bosque natural, movilización, transformación y comercialización ilegal del recurso forestal (decomisos).
- 9) Realizar comités de control y vigilancia a la deforestación y la tala ilegal del bosque natural, para fortalecer la implementación de una estrategia articulada de prevención y control a la deforestación.

QUINTA. PRODUCTOS: las partes se obligan a entregar los siguientes productos como resultado de las actividades desarrolladas en conjunto para el logro de los objetivos establecidos así:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Fortalecer la capacidad de la gobernanza forestal en los Departamentos de Caquetá y Putumayo mediante la contratación de personal, y acciones de control y vigilancia, para la planificación y el manejo forestal sostenible con énfasis en los Núcleos de Desarrollo Forestal - NDF, incorporando principios de desarrollo sostenible, acompañamiento técnico a la certificación forestal FSC, educación ambiental, planes de manejo forestal, entre otros.

- a) **Actividad 1.** Realizar visitas de seguimiento y evaluación a solicitudes de aprovechamiento forestal, así como a las empresas forestales, con el fin de brindar soporte técnico que sustente la toma de decisiones y accionar de la Corporación en materia de licenciamiento ambiental para la transformación y comercialización del recurso forestal, para los municipios priorizados por procesos de deforestación de los Departamentos de Caquetá y Putumayo.
 - **Producto 1.** Informes mensuales y semestrales o cuando se requieran que consolide las actividades de: visitas de seguimiento y evaluación a solicitudes de aprovechamiento forestal, anexando: Conceptos técnicos, actas, informes técnicos, registros fotográficos y registro de asistencia.
- b) **Actividad 2.** Fomentar y apoyar en las veredas con mayores tasas de deforestación, procesos participativos comunitarios de educación ambiental y promoción del acceso, uso y manejo sostenible del bosque, para los municipios priorizados por procesos de deforestación de los Departamentos de Caquetá y Putumayo.
 - **Producto 2.** Un (1) informe de los procesos comunitarios de educación ambiental y del acceso, uso y manejo sostenible del bosque, para los municipios priorizados por procesos de deforestación de los Departamentos de Caquetá y Putumayo (anexando: registro de asistencia y fotográfico).
- c) **Actividad 3.** Desarrollar actividades y piezas de comunicación que permitan divulgar y evidenciar el avance en la implementación del Programa Visión Amazonía con CORPOAMAZONIA, para la reducción de la deforestación y conservación del bosque, las cuales deben circular en radio, redes sociales, páginas web del Programa Visión Amazonía y la CORPORACIÓN, WhatsApp, entre otros.



ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

- **Producto 3:** Un (1) informe de las doce (12) actividades que involucre piezas de comunicación que permitan divulgar y evidenciar el avance en la implementación del Programa Visión Amazonía con CORPOAMAZONIA, para la reducción de la deforestación y conservación del bosque.
- d) **Actividad 4.** Acompañar los procesos de certificación forestal en los Núcleos de Desarrollo Forestal - NDF de la jurisdicción establecidos por Visión Amazonía hacia el manejo forestal sostenible.
- **Producto 4:** Un (1) informe de acompañamiento al proceso de certificación forestal en los Núcleos de Desarrollo Forestal – NDF de la jurisdicción de CORPOAMAZONIA establecido por el Programa Visión Amazonía (Anexando registro fotográfico, listado de asistencia y actas de asistencia).
- e) **Actividad 5.** Acompañar la implementación de los Núcleos de Desarrollo Forestal Orotuyo, Nueva Ilusión, Aguas Claras - Yará y Peregrinos como estrategia para la contención de la Deforestación.
- **Producto 5:** Un (1) informe que consolide las actividades de acompañamiento para la implementación de los Núcleos de Desarrollo Forestal Orotuyo, Nueva Ilusión, Aguas Claras – Yará y Peregrinos como estrategia para la contención de la Deforestación.
- f) **Actividad 6:** Realizar reunión de equipo con los profesionales contratados con recursos de Visión Amazonía, el equipo técnico del Pilar de Gobernanza forestal, directivos de CORPOAMAZONIA y directivos del Programa REM Colombia II, para informar el avance de las actividades de fortalecimiento de la gobernanza forestal y las acciones de control y vigilancia en los puntos críticos sometidos a procesos de deforestación y tala ilegal del bosque natural, en los Departamentos de Caquetá y Putumayo.
- **Producto 6:** Cuatro (4) reuniones (cada reunión con su acta respectiva) de equipo con los profesionales contratados con recursos de Visión Amazonía, el equipo técnico del Pilar de Gobernanza forestal, directivos de CORPOAMAZONIA y directivos del Programa REM Colombia II, para informar el avance de las actividades de fortalecimiento de la gobernanza forestal y acciones de control y vigilancia en los puntos críticos sometidos a procesos de deforestación y tala ilegal del bosque natural, en los Departamentos de Caquetá y Putumayo. Anexando: Acta de reunión con el respectivo registro de asistencia y registro fotográfico.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Acompañar acciones de control y vigilancia en los puntos críticos sometidos a procesos de deforestación y tala ilegal del bosque natural, en los departamentos de Caquetá y Putumayo.

- a) **Actividad 7:** Realizar acciones de control y vigilancia a la movilización del recurso forestal (puntos de control fijo y temporales) y la tala ilegal del bosque natural, especialmente en puntos críticos por procesos de deforestación y degradación según las denuncias de la comunidad e información de las alertas tempranas por deforestación que provee el



ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

IDEAM a través del Pilar 5 del Programa Visión Amazonia, priorizando los NDF de Orotuyo, Nueva Ilusión, Aguas Claras - Yarí y Peregrinos.

- **Producto 7.** Informes mensuales y semestrales que consolide las acciones de control y vigilancia a la movilización del recurso forestal (puntos de control fijo y temporales) y tala ilegal del bosque natural, especialmente en puntos críticos por procesos de deforestación y degradación según las denuncias de la comunidad e información de las alertas tempranas por deforestación que provee el IDEAM a través del Pilar 5 del Programa Visión Amazonia, priorizando la atención de los NDF de Orotuyo, Nueva Ilusión, Aguas Claras - Yarí y Peregrinos, anexando: Conceptos técnicos, actas, informes técnicos, registros fotográficos y registro de asistencia.

b) Actividad 8: Control y seguimiento de los procesos sancionatorios ambientales por actividades de deforestación, tala ilegal y/o quemas de bosque natural, movilización, transformación y comercialización ilegal del recurso forestal (decomisos).

- **Producto 8.** Consolidar una (1) base de datos (Excel) de los procesos sancionatorios por procesos de deforestación, tala ilegal en áreas mayores a 10 ha, con sus respectivas coordenadas geográficas, y/o quemas de bosque natural, movilización, transformación y comercialización ilegal del recurso forestal (decomisos) especificando su etapa procesal.

c) Actividad 9. Realizar comités de control y vigilancia a la deforestación y la tala ilegal del bosque natural, para fortalecer la implementación de una estrategia articulada de prevención y control a la deforestación.

- **Producto 9:** Dos actas (2) de reunión de comité departamental de control y vigilancia a la deforestación y la tala ilegal del bosque natural, para fortalecer la implementación de una estrategia articulada de prevención y control a la deforestación. Anexando: registro de asistencia.

PARÁGRAFO 1: La eliminación de productos y/o actividades de la presente Acta Específica se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- El producto o actividad a eliminar, no debe afectar el cumplimiento del objetivo del Acuerdo.
- El producto o actividad a eliminar no debe ser insumo imprescindible para el cumplimiento de otro producto o actividad relacionado.
- Si el producto cuenta con un presupuesto asignado en el Plan de Adquisiciones del Acuerdo, se debe realizar la respectiva solicitud de modificación al PAA.
- Si se elimina un producto o actividad, debe realizarse el respectivo ajuste al cronograma del Acuerdo.
- Para eliminar un producto o actividad, se debe justificar y soportar plenamente las causas de su eliminación.



ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

SEXTA. VALOR DEL ACTA ESPECÍFICA: El valor total del Acta Específica asciende a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000)** recursos que provenientes del **PAD I** de REM II Actividad **1.2.1.0** Fortalecimiento de la capacidad institucional de Gobernanza Forestal de CORPOAMAZONIA, CDA y PNN del PROGRAMA REM COLOMBIA II.

PARÁGRAFO 1: La adición de recursos de la presente Acta Específica se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, conforme a los recursos destinados en el PID o PIR correspondiente. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- Los informes financieros reportados por **CORPOAMAZONÍA** y aprobados por **PATRIMONIO NATURAL** deben corresponder al mes inmediatamente anterior, a la fecha de firma del otrosí.
- No tener observaciones pendientes de los informes financieros.
- No tener subsanaciones pendientes de los comités realizados.
- Tener en el último informe por lo menos el 70% de ejecución de los recursos transferidos.
- Si tienen contrapartida haber ejecutado por lo menos el 50% de la misma
- No tener hallazgos sin solucionar de los informes de auditorías, o en caso de tenerlos, contar con un Plan de Mejora en ejecución, con los debidos soportes e informes de avance al día.
- Asimismo, deberá estar al día en documentación jurídica e hitos.

PARÁGRAFO 2: Los aportes de esta Acta Específica tienen exención tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016. Por lo tanto, los gastos ejecutados con cargo a la presente Acta Específica no incorporaran impuestos, tasas o contribuciones fiscales de ningún tipo so pena de considerarse gastos no elegibles en el monto estimado del impuesto incorporado.

PARÁGRAFO 3: CORPOAMAZONÍA entiende y acepta que los recursos aportados por **PATRIMONIO NATURAL**, provenientes del acuerdo del programa REM Colombia II, transferidos por **KfW**, así como los percibidos por los contratistas vinculados en el marco de la ejecución de la presente Acta Específica; bajo ninguna circunstancia podrán ser objeto de aportes voluntarios o donaciones dirigidas al sostenimiento o fortalecimiento institucional de la Entidad Implementadora, ya que según las directrices de **KfW** estaría ante una práctica sancionable y los mismos serían considerados como gastos no elegibles para quien haga el aporte. También, se considera una práctica sancionable el hecho de que **CORPOAMAZONÍA** no informe a **PATRIMONIO NATURAL** y en consecuencia al Cooperante en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el proceso de adquisición o la ejecución del Acta Específica, sin que la Entidad Implementadora haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del **KfW**, para remediar tal situación.

PARAGRAFO 4: Si para el último desembolso se determina con base en el informe financiero remitido por la entidad, que no comprometieron el 100% del recurso pactado, se puede proceder con el trámite del desembolso, una vez la entidad remita la solicitud correspondiente, disminuyendo el valor del último desembolso. En todo caso, la totalidad de los desembolsos nunca debe superar el monto apropiado.



ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

SÉPTIMA. DESEMBOLSOS: Los recursos que ejecutará **CORPOAMAZONÍA** serán desembolsados a la cuenta especial destinada para el manejo de los recursos, mediante pagos anticipados por etapas, teniendo en cuenta los productos entregados para el desembolso de cada una, de la siguiente forma:

LÍNEA PID	PRODUCTOS	MONTO (COP \$)	% Pago
1.2.1.0 Fortalecimiento de la capacidad institucional de Gobernanza Forestal de CORPOAMAZONIA, CDA y PNN Apoyo al Fortalecimiento del control y vigilancia y la gobernanza forestal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA.	PRIMER DESEMBOLSO Perfeccionamiento del Acta Específica. Entregar Plan de adquisiciones y estructura del proyecto debidamente aprobados por el líder pilar, la entidad implementadora y Patrimonio Natural. Contrato del profesional administrativo y financiero y coordinador del proyecto, en donde se verifique que en la cláusula de plazo de ejecución los contratos se ejecuten hasta la finalización del proyecto.	\$ 295.981.816	42.28
	SEGUNDO DESEMBOLSO Contratos del personal técnico en donde se verifique que en la cláusula de plazo de ejecución los contratos se ejecuten hasta la finalización del proyecto. En el caso en que se termine el contrato anticipadamente, CORPOAMAZONÍA se compromete a entregar el contrato de quien lo remplace. Producto 1. Avance. Informes mensuales y semestrales que consolide las actividades de: a) visitas de seguimiento y evaluación a solicitudes de aprovechamiento forestal, anexando: Conceptos técnicos, actas, informes técnicos, registros fotográficos y registro de asistencia. Producto 7. Avance. Informes mensuales y semestrales que consolide las acciones de control y vigilancia a la movilización del recurso forestal (puntos de control fijo y temporales) y tala ilegal del bosque natural, especialmente en	\$ 296.081.816	42.30

18



Norwegian Ministry of Climate and Environment





ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

LÍNEA PID	PRODUCTOS	MONTO (COP \$)	% Pago
	puntos críticos por procesos de deforestación y degradación según las denuncias de la comunidad e información de las alertas tempranas por deforestación que provee el IDEAM a través del Pilar 5 del Programa Visión Amazonia, priorizando la atención de los NDF de Orotuyo, Nueva Ilusión, Aguas Claras - Yará y Peregrinos, anexando: Conceptos técnicos, actas, informes técnicos, registros fotográficos y registro de asistencia. Producto 8. <u>Avance</u>. Consolidar una (1) base de datos (Excel) de los procesos sancionatorios por procesos de deforestación, tala ilegal en áreas mayores a 10 ha, con sus respectivas coordenadas geográficas, y/o quemas de bosque natural, movilización, transformación y comercialización ilegal del recurso forestal (decomisos) especificando su etapa procesal.		
	TERCER DESEMBOLSO Producto 1. <u>Avance</u>. Informes mensuales y semestrales que consolide las actividades de: a) visitas de seguimiento y evaluación a solicitudes de aprovechamiento forestal, anexando: Conceptos técnicos, actas, informes técnicos, registros fotográficos y registro de asistencia. Producto 7. <u>Avance</u>. Informes mensuales y semestrales que consolide las acciones de control y vigilancia a la movilización del recurso forestal (puntos de control fijo y temporales) y tala ilegal del bosque natural, especialmente en puntos críticos por procesos de deforestación y degradación según las denuncias de la comunidad e información de las alertas tempranas por deforestación que provee el IDEAM a través del Pilar 5 del Programa Visión Amazonia, priorizando la atención de los NDF de Orotuyo, Nueva Ilusión, Aguas Claras - Yará y Peregrinos, anexando: Conceptos técnicos, actas, informes técnicos, registros fotográficos y registro de asistencia.	\$73.645.455	10.52



ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

LÍNEA PID	PRODUCTOS	MONTO (COP \$)	% Pago
	Producto 8. Avance. Consolidar una (1) base de datos (Excel) de los procesos sancionatorios por procesos de deforestación, tala ilegal en áreas mayores a 10 ha, con sus respectivas coordenadas geográficas, y/o quemas de bosque natural, movilización, transformación y comercialización ilegal del recurso forestal (decomisos) especificando su etapa procesal.		
	CUARTO DESEMBOLSO Producto 1: Informes mensuales y semestrales que consolide las actividades de: a) visitas de seguimiento y evaluación a solicitudes de aprovechamiento forestal, anexando: Conceptos técnicos, actas, informes técnicos, registros fotográficos y registro de asistencia. Producto 2. Un (1) informe de los procesos comunitarios de educación ambiental y del acceso, uso y manejo sostenible del bosque, para los municipios priorizados por procesos de deforestación de los Departamentos de Caquetá y Putumayo (anexando: registro de asistencia y fotográfico). Producto 3. Un (1) informe de las doce (12) actividades que involucre piezas de comunicación que permitan divulgar y evidenciar el avance en la implementación del Programa Visión Amazonía con CORPOAMAZONIA, para la reducción de la deforestación y conservación del bosque Producto 4. Un (1) informe de acompañamiento al proceso de certificación forestal en los Núcleos de Desarrollo Forestal – NDF de la jurisdicción de CORPOAMAZONIA establecido por el Programa Visión Amazonía (Anexando registro fotográfico, listado de asistencia y actas de asistencia). Producto 5. Un (1) informe que consolide las actividades de acompañamiento para la implementación de los Núcleos de Desarrollo Forestal Orotuyo, Nueva Ilusión, Aguas Claras –	\$34.290.913	4.90

20



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

LÍNEA PID	PRODUCTOS	MONTO (COP \$)	% Pago
	Yarí y Peregrinos como estrategia para la contención de la Deforestación. Producto 6. Cuatro (4) reuniones (cada reunión con su acta respectiva) de equipo con los profesionales contratados con recursos de Visión Amazonia, el equipo técnico del Pilar de Gobernanza forestal, directivos de CORPOAMAZONIA y directivos del Programa REM COLOMBIA II, para informar el avance de las actividades de fortalecimiento de la gobernanza forestal y acciones de control y vigilancia en los puntos críticos sometidos a procesos de deforestación y tala ilegal del bosque natural, en los Departamentos de Caquetá y Putumayo. Anexando: Acta de reunión con el respectivo registro de asistencia y registro fotográfico. Producto 7. Informes mensuales y semestrales que consolide las acciones de control y vigilancia a la movilización del recurso forestal (puntos de control fijo y temporales) y tala ilegal del bosque natural, especialmente en puntos críticos por procesos de deforestación y degradación según las denuncias de la comunidad e información de las alertas tempranas por deforestación que provee el IDEAM a través del Pilar 5 del Programa Visión Amazonia, priorizando la atención de los NDF de Orotuyo, Nueva Ilusión, Aguas Claras - Yarí y Peregrinos, anexando: Conceptos técnicos, actas, informes técnicos, registros fotográficos y registro de asistencia. Producto 8. Consolidar una (1) base de datos (Excel) de los procesos sancionatorios por procesos de deforestación, tala ilegal en áreas mayores a 10 ha, con sus respectivas coordenadas geográficas, y/o quemas de bosque natural, movilización, transformación y comercialización ilegal del recurso forestal (decomisos) especificando su etapa procesal.		



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

LÍNEA PID	PRODUCTOS	MONTO (COP \$)	% Pago
	Producto 9. Dos actas (2) de reunión de comité departamental de control y vigilancia a la deforestación y la tala ilegal del bosque natural, para fortalecer la implementación de una estrategia articulada de prevención y control a la deforestación. Anexando: registro de asistencia.		
TOTAL VALOR DEL PAD I ACTIVIDAD 1.2.1.0		\$ 700.000.000	

Los informes mensuales, semestrales o cuando se requieran correspondientes a los productos 1 y 7 serán entregados en un solo (1) documento diferenciando por capítulos.

PARÁGRAFO 1: A partir del segundo desembolso se debe tener ejecutado el 70% del anterior anticipo, los informes financieros deben estar al día y sin observaciones; para el último desembolso si no han comprometido todos los recursos se debe realizar primero el acta de liquidación donde se informará el valor del último desembolso. Una vez la entidad remita la solicitud de desembolso, conforme al cronograma, **PATRIMONIO NATURAL** realizará la transferencia dentro de los plazos establecidos, siempre y cuando **KFW** haya realizado los correspondientes desembolsos de recursos a **PATRIMONIO NATURAL**.

PARÁGRAFO 2: Las condiciones de desembolso de las adiciones que se llegarán a suscribir se determinarán en el documento correspondiente con base en el PID y PAD de cada una de las vigencias siguientes.

PARÁGRAFO 3: La documentación soporte de las declaraciones de gastos deberá estar disponible para la revisión de los auditores externos, el equipo de **PATRIMONIO NATURAL**, **MADS**, y **KFW** durante todo el tiempo de vigencia de la presente Acta Específica y, por lo menos hasta que se cumpla:

- un (1) año después de que **KFW** reciba los Estados Financieros Auditados cubriendo el periodo desde el último retiro de la cuenta especial; y
- Cinco (5) años después de la fecha de cierre. **CORPOAMAZONÍA** asegurará el acceso a los representantes de **KFW** para revisar todos los registros.

PARÁGRAFO 4: En **CORPOAMAZONÍA** reposarán los soportes o pruebas de cumplimiento de las condiciones de desembolso, los registros que evidencien gastos elegibles, como copias de recibos, facturas de contratistas y proveedores, para las solicitudes de desembolso.

PARÁGRAFO 5: Los aportes de esta Acta Específica tienen exención tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016. Por lo tanto, los gastos ejecutados con cargo a la presente Acta Específica no incorporaran impuestos, tasas o contribuciones fiscales de ningún tipo so pena de considerarse gastos no elegibles en el monto estimado del impuesto incorporado.



ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

PARÁGRAFO 6: Para proceder al desembolso **CORPOAMAZONÍA** deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

- Factura o solicitud de desembolso debidamente diligenciada.
- Certificación de aprobación de informe por parte del Líder de Pilar en el que conste que el personal contratado cumplió con sus funciones, para lo cual contará con el apoyo del Punto Focal del Pilar.
- Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.
- Todos los demás documentos requeridos por PATRIMONIO NATURAL en el momento de presentación de las cuentas.

OCTAVA. ARCHIVO: La solicitud del último desembolso, quedará sujeto a la verificación del archivo de la documentación soporte por parte del SUPERVISOR y/o comité de seguimiento.

NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: será de doce (12) meses contados a partir de la firma del Acta Específica hasta 4 meses antes de la finalización Programa REM Colombia II.

PARAGRAFO 1: El plazo de ejecución puede ser prorrogado por común acuerdo de las partes suscribiendo un otrosí 30 días antes de la finalización de la vigencia del Acta Específica.

PARÁGRAFO 2: Las prórrogas de la presente Acta Específica se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, que tendrán que ser debidamente justificadas, indicando cuáles han sido las causas que impidieron ejecutar el proyecto en el tiempo inicial o en cada una de sus prórrogas. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- Las prórrogas deben ser proporcionales a lo que falte por comprometer o ejecutar.
- La prórroga puede hacerse hasta por la mitad del tiempo inicial del acuerdo o un plazo menor, excepcionalmente, solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo puede aumentar.
- Deben encontrarse al día en la presentación de informes de hitos (Excepto pilar 4) al último corte a presentar.
- Se debe presentar el cronograma y el plan de trabajo actualizados teniendo en cuenta el tiempo o los recursos que se van a adicionar.

DÉCIMA. INFORMES: Los informes de seguimiento, tanto intermedios como finales, deberán entregarse a **PATRIMONIO NATURAL**, al líder del Pilar 1. Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible de acuerdo con los formatos definidos y soportes de estos, **PATRIMONIO NATURAL** podrá solicitar información complementaria que considere necesaria para dar respuesta a los requerimientos de información de parte de los entes de control o el KFW, las fechas previstas para la entrega de los informes son las siguientes:



ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

Informe	Periodicidad	Fecha
Informe de seguimiento de hitos	Mensual	A más tardar el 5 día hábil después de finalizar el mes.
Informe financiero	Mensual	A más tardar el 10 día hábil después de finalizar el mes.
Informe técnico de seguimiento	Con la solicitud de desembolso	A partir de la solicitud del segundo desembolso, conforme al Plan de desembolsos aprobado.
Informe Final Técnico y Financiero	Final	Una vez se finalice el Acta Específica y dentro del plazo en el Acta de liquidación del mismo.

Los documentos y soportes físicos originales que sustentan los informes reposarán en las instalaciones de **CORPOAMAZONÍA**. Sin embargo, de estos documentos deberá enviar copia en formato digital o físico a **PATRIMONIO NATURAL** según se acuerde.

CORPOAMAZONÍA debe generar un drive con los productos, informes financieros e informes de hitos. El drive debe compartirse con **PATRIMONIO NATURAL**, el Líder del Pilar 1 y el Punto Focal del Pilar 1.

Los documentos soporte serán:

- 1) Los informes mensuales técnicos deberán ser firmados por el representante legal o su delegado y el coordinador técnico de cada una de las partes del acta específica.
- 2) Los informes financieros, balance general, cuentas por cobrar y pagar deberán ser firmados por el subdirector de administración financiera de CORPOAMAZONIA y el Contador de la Corporación.
- 3) Evidencia de cumplimiento de hitos de acuerdo con lo definido en el informe de seguimiento de hitos y drive actualizado.
- 4) Factura o documento soporte que llene los requisitos de ley.
- 5) Copia de los Comprobante de Causación y Comprobantes de Egreso con sus respectivos soportes.
- 6) Soporte de pago.
- 7) Contrato.
- 8) Balance de prueba
- 9) Conciliación bancaria, extractos y auxiliar de banco.

Los Informes técnicos periódicos contendrán los diferentes avances de los productos establecidos en la tabla de desembolsos del acuerdo inicial y las condiciones de desembolso de las adiciones que se llegarán a suscribir.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES: En caso de ser necesario realizar cualquier modificación al Acta Específica, se hará mediante un documento escrito firmado por las Partes y previamente aprobado por el Supervisor, teniendo en cuenta los párrafos que condicionan las modificaciones.



ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN DEL ACTA ESPECÍFICA: La supervisión y control de la ejecución del Acta Específica estará a cargo del Líder Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible o su delegado, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el área técnica y lo indicado en el Manual Operativo del programa para la presente Acta Específica.

Serán funciones del Supervisor: **1)** Verificar la ejecución de las actividades contempladas en el Acta Específica, el Plan de Inversión por Desembolso, el Plan de Adquisiciones, y el Cronograma de Actividades. **2)** Proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. **3)** Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Acta Específica. **4)** Verificar el cumplimiento de las actividades, obligaciones y/o productos e informes a cargo de **CORPOAMAZONÍA**, de acuerdo con el objeto del Acta Específica. **5)** Informar de manera oportuna al área jurídica de **PATRIMONIO NATURAL** sobre la ocurrencia de cualquier causa que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones de **CORPOAMAZONÍA**. **6)** Velar por el cumplimiento del plazo de duración del Acta Específica. **7)** Solicitar y justificar las adiciones, prorrogas u otras modificaciones al Acta Específica, incluido el plan de trabajo, cronograma y plan de adquisiciones ante **PATRIMONIO NATURAL**. **8)** Expedir constancia de cumplimiento de los productos convenidos en el Acta Específica para cada desembolso.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Acta Específica, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el coordinador del programa REM Colombia Visión Amazonía II y la entidad acompañante, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Acta Específica.

DÉCIMA TERCERA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Se conformará un Comité de Seguimiento integrado por el Líder del Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible o quien este delegue, delegado(s) del equipo de **PATRIMONIO NATURAL** y el representante legal, el coordinador del equipo, el Subdirector de administración financiera y/o contador o sus delegados por parte de **CORPOAMAZONÍA**, cuyas responsabilidades son: **a)** Verificar la ejecución del Plan de Inversión por Desembolso, del Plan de Adquisiciones y del Cronograma de Actividades, **b)** Evaluar el desarrollo del Plan de Inversión por Desembolso y proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. **c)** Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Acta Específica. Según el esquema de monitoreo se propone que este comité se reúna de manera presencial o virtual cada vez que sea necesario.

PARÁGRAFO 1. Dicho Comité será presidido por el Líder Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible quien dará los lineamientos y recomendaciones, con el apoyo de este Comité, a la presente Acta Específica para el cumplimiento de los objetivos del Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible del "EL PROGRAMA REM COLOMBIA II".

PARÁGRAFO 2. A dichos Comités de Seguimiento podrá invitarse según se requiera a cualquier persona natural o jurídica cuyo apoyo considere necesario para el adecuado desarrollo y divulgación de las actividades de esta Acta Específica.



ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES: No existirá régimen de solidaridad entre las partes participantes en esta Acta Específica, en consecuencia, cada una responderá por las obligaciones que expresa y específicamente asume en el mismo.

DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las Partes manifiestan que entre estas no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del Acta Específica asigne para el cumplimiento y ejecución de sus compromisos. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución de la presente Acta Específica.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN: Esta Acta Específica se ha celebrado en consideración a la calidad de las Partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: La presente Acta Específica se terminará por las siguientes causales: **a)** por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución o el de una de sus prórrogas si las hubiera; **b)** por fuerza mayor o caso fortuito, **c)** de común acuerdo entre las partes, de lo cual deberá dejarse constancia escrita, y **d)** Por agotamiento de su objeto. **e)** por el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas por las partes de la presente Acta Específica. **f)** Por decisión unilateral de cualquier de las Partes, que deberá ser comunicada por escrito a la otra Parte, dando un preaviso de treinta (30) días anteriores a la fecha en que se quiera hacer efectiva la terminación, sin que la terminación así producida, genere indemnización a ninguna de las Partes. **g)** El Acuerdo se dará por terminado (con las consecuencias del caso) en caso de que cualquiera de las Partes incumpla la cláusula de fraude y corrupción.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: PATRIMONIO NATURAL podrá dar por terminado de manera unilateral el Acta Específica, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a)** Cuando **CORPOAMAZONÍA** no inicie las actividades encaminadas a dar cumplimiento al objeto de esta Acta Específica en la fecha definida y de conformidad con lo establecido en el Cronograma del Acta Específica, siempre y cuando ya se haya realizado el primer desembolso por parte de **PATRIMONIO NATURAL**, a menos que exista causal que lo justifique o fundamente.
- b)** En general por incumplimiento no justificado por parte de **CORPOAMAZONÍA**, a cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente Acta Específica.

DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: Las Partes se mantendrán de manera mutua, libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA. INFORMACIÓN: La titularidad sobre cualquier material desarrollado por medio de los fondos de la presente Acta Específica corresponde a **CORPOAMAZONÍA**, aunque **PATRIMONIO NATURAL – “EL PROGRAMA REM COLOMBIA II”** podrán usar, publicar o distribuir los productos resultantes de la presente Acta Específica, previo acuerdo de las partes, dando los créditos debidos a la contraparte cada vez que se difundan, garantizando en todo momento la visibilidad del **KfW**, de acuerdo con las competencias en la materia de los asociados.



ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

VIGÉSIMA PRIMERA. VISIBILIDAD: El uso de la imagen de Visión Amazonía programa REM Colombia II será de carácter obligatorio y los lineamientos se encuentran en el manual de imagen publicado en la página web www.visionamazonia.minambiente.gov.co. También puede solicitarse a Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad; al supervisor de este contrato y/o a la coordinación de comunicaciones mediante correo electrónico jbougard@minambiente.gov.co.

Los productos, informes y/o resultados que se deriven de la ejecución del presente contrato y/o acuerdo deben:

1. Visibilizar la imagen del Programa REM Colombia Visión Amazonía II
2. Mencionar la financiación, apoyo o aporte del Programa REM Colombia Visión Amazonía II

A continuación, algunos de los productos y/o actividades que se pueden derivar de este contrato y/o acuerdo que son de obligatoria visibilidad para el Programa REM Colombia Visión Amazonía II.

1. Para cualquier tipo de documento, oficio, comunicación o material impreso y/o similares.
2. Para los contratos que se deriven de los acuerdos suscritos con las entidades implementadoras
3. Para cualquier clase de publicidad tipo pancartas, pendones, folletos, *back-in*, vallas y/o similares.
4. En las invitaciones, agenda y visibilidad de eventos que sean financiados, cofinanciados, patrocinados o contratados con recursos del Programa REM Colombia Visión Amazonía II.
5. Para señalizaciones exteriores e interiores de construcciones financiadas, cofinanciadas, patrocinadas o contratadas con recursos del Programa REM Colombia Visión Amazonía II.
6. En todas las publicaciones o noticias publicadas en páginas webs, portales, redes sociales y/o medios de comunicación.
7. En el material de *merchandising* tipo uniformes, camisas, camisetas, camibuses, gorras, chalecos y/o similares.
8. En todas las piezas gráficas, radiales, audiovisuales, eventos y campañas de publicidad.
9. En todas las declaraciones públicas y privadas de la entidad, organización corporación, comunidad, asociación, consorcio, consultor, etc. alusivas a los avances, logros y resultados producto este contrato y/o acuerdo.

PARAGRAFO 1. Todo producto derivado de este contrato y/o acuerdo, en especial lo indicado en los numerales 1,2,3,4,5,6, y 7 antes mencionados debe llevar la aprobación del Supervisor.

PARAGRAFO 2: Todo vocero o comunicación que hable sobre los avances, logros y/o resultados producto de la ejecución de este contrato y/o acuerdo debe mencionar la financiación, apoyo o aporte del Programa REM Colombia Visión Amazonía II.

PARAGRAFO 3: En caso de omisión del uso de la imagen del Programa REM Colombia Visión Amazonía II en cualquiera de los literales arriba mencionados, el supervisor no emitirá el recibo a satisfacción hasta tanto se incorpore logos e imagen del programa en dichos productos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES: El incumplimiento no justificado en la entrega de los informes referidos en la cláusula de informes, así como la desaprobación escrita y motivada de estos durante la revisión será motivo suficiente para

27



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



KFW



ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

suspender por hasta un periodo de treinta (30) días calendario, y exigir la terminación anticipada de la presente Acta Específica, si el incumplimiento por parte de **CORPOAMAZONÍA** persiste. **CORPOAMAZONÍA** se obliga a devolver a **PATRIMONIO NATURAL** los recursos amparados en la presente Acta Específica que no hayan utilizado a la fecha de expiración o en caso de terminación anticipada del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA. NORMAS ÉTICAS: Las Partes mantendrán las más elevadas normas éticas durante los procesos de contrataciones y la ejecución del proyecto financiado por **KfW**, las mismas que se definen en los lineamientos del Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales internacionales (lineamientos públicos y de libre acceso para las partes).

VIGÉSIMA CUARTA. PÉRDIDAS Y DAÑOS: Las Partes convienen y aceptan que **PATRIMONIO NATURAL** no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas como resultado, o en conexión con las actividades de esta última para la consecución de los fines y objetivos, materia de la presente Acta Específica.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN: Las Partes de común acuerdo, previa aprobación del Líder del Pilar y de **PATRIMONIO NATURAL**, podrán suspender el Acta Específica cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias debidamente justificadas, que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución de este. Para este efecto, se suscribirá un acta en la cual se indicarán las razones de suspensión y el término de duración de la misma.

PARÁGRAFO 1: El supervisor debe remitir a **PATRIMONIO NATURAL** la solicitud de suspensión con un término de anticipación de 15 días hábiles antes del vencimiento del Acta Específica.

PARÁGRAFO 2: Si las causas de la suspensión persisten al acercarse el vencimiento del término de suspensión, las partes deberán prorrogar el termino de duración de la suspensión.

PARÁGRAFO 3: Una vez se superen las causas que generaron la suspensión, las partes suscribirán la correspondiente acta de reanudación.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN UNILATERAL: **PATRIMONIO NATURAL** podrá suspender de forma unilateral el Acta Específica, cuando **CORPOAMAZONÍA** incumpla la entrega de informes financieros y/o subsanaciones; informes de hitos; y documentación jurídica. Una vez se superen las causas que generaron la suspensión unilateral, **PATRIMONIO NATURAL** suscribirá la correspondiente acta de reanudación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las Partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, y un delegado de **PATRIMONIO NATURAL**.

VIGÉSIMA OCTAVA. PREVALENCIA: Las obligaciones asumidas por **PATRIMONIO NATURAL** y **CORPOAMAZONÍA** en nada alteran ni modifican las contenidas en el acuerdo por separado

28



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

celebrado entre **PATRIMONIO NATURAL** y el **MADS**. Si ocurriera alguna contradicción entre lo estipulado en la presente Acta Específica y el acuerdo por separado, el último prevalecerá.

VIGÉSIMA NOVENA. FRAUDE Y CORRUPCIÓN: Si **PATRIMONIO NATURAL** prueba razonablemente que **CORPOAMAZONÍA**, ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas en desarrollo o ejecución de la presente Acta Específica, podrá unilateralmente suspender la ejecución y en consecuencia los desembolsos del mismo, por hasta un periodo de treinta (30) días hábiles, tiempo durante el cual **PATRIMONIO NATURAL** y el supervisor del Acta Específica evaluarán la pertinencia de terminar el Acta Específica. Agotada esta etapa, **PATRIMONIO NATURAL**, comunicará a las Partes su decisión de continuar o proceder con la liquidación unilateral del Acta Específica.

TRIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN DE BIENES: CORPOAMAZONÍA debe mantener actualizado el inventario de bienes adquiridos y deberán reportarlo en el informe financiero que se remite de manera mensual a Patrimonio Natural. También será responsable del buen uso de los bienes, de su reparación, mantenimiento preventivo y correctivo, y se comprometen a destinar los mismos única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines y objetivos de cada acuerdo por el término que dure el proyecto. Todos los bienes deberán estar asegurados, asimismo, es responsabilidad de **CORPOAMAZONÍA**, adquirir las primas de los seguros y de gestionar las reclamaciones ante las aseguradoras en caso de existir daño o pérdida. En todo caso, bajo ningún motivo, el daño o pérdida de los bienes puede afectar la ejecución del proyecto. **CORPOAMAZONÍA** deberá cumplir con lo descrito en el Manual operativo del Programa en el capítulo de ADMINISTRACIÓN DE BIENES.

TRIGÉSIMA PRIMERA. FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN: La presente Acta Específica se dará por terminado una vez finalice el plazo de ejecución, para su liquidación contará con cuatro (4) meses luego de terminado.

PARÁGRAFO 1: Una vez vencido el término de la liquidación, **PATRIMONIO NATURAL** podrá proceder a la liquidación unilateral.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si pasados 10 días hábiles de la entrega del acta de liquidación bilateral por parte de **PATRIMONIO NATURAL** y no se ha recibido la firma y/o comentarios del acta por parte de **CORPOAMAZONÍA**, desde la supervisión del Acta Específica y **PATRIMONIO NATURAL** junto con la aprobación por parte de la Coordinación General de Programa **REM COLOMBIA VISIÓN AMAZONÍA II** se procederá con la liquidación unilateral.

TRIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES: Cualquier notificación o comunicación dirigida a cualquiera de las partes que se requiera en desarrollo de esta Acta Específica, deberá hacerse por escrito y dirigirse a las siguientes direcciones:

CORPOAMAZONÍA:

Nombre: Luis Alexander Mejía Bustos

Cargo: Director General de Corpoamazonia

Teléfono: 3212860496

Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

29



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONÍA

PATRIMONIO NATURAL:

- Líder del Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible: José Ignacio Muñoz Córdoba: jimunoz@minambiente.gov.co
- Asesora de Instrumentos Financieros: Virginia Salazar Bermúdez: vsalazar@minambiente.gov.co
- Punto Focal Pilar 1: Marco Antonio Ortiz Fino maortiz@minambiente.gov.co
- Punto Foca Pilar 1: Juan Camilo Jimenez Luna jcjimenezl@minambiente.gov.co
- Auxiliar administrativo Pilar 1: Diego Alexander Tarazona Salas dtarazona@minambiente.gov.co
- Profesional Jurídica FPN: Mónica Andrea Quecano Reyes mquecano@patrimonionatural.org.co
- Profesional Jurídica FPN: Olga Yolanda Borrero Figueroa oborrero@patrimonionatural.org.co

La notificación se entenderá realizada una vez haya sido recibida por la otra Parte y exista constancia del recibo. En caso de cambio de dirección de notificación, la parte deberá notificar a la otra por escrito dicho cambio, a fin de que a partir de ese momento las comunicaciones puedan ser remitidas a la nueva dirección. En el evento de que no lo hicieren, las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

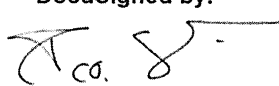
TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente Acta Específica se perfecciona con la firma de las partes, iniciando su ejecución.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Por **PATRIMONIO NATURAL**,

Por **CORPOAMAZONÍA**

DocuSigned by:

 81410C8A3272419...

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Representante legal suplente


LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS
Director General

ELABORÓ: Mónica Quecano. Profesional Jurídica.
 REVISÓ: Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural.